ADENDA Nº 01/13

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.013 PARA LA "AMPLIACION DE SALON COMUNITARIO SAN FRANCISCO"– PAC ID Nº 251.014

Municipalidad de Pirapó, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el decreto Nº 21.909/03, emite la presente ADDENDA

PUNTO 1: Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Donde dice:

9. **El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:**

Durante la comparación de ofertas, se procederá conforme al Ley Nº 4558/11, "POR EL CUAL SE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"
Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Articulo 3 del ***Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012****. Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.*

Debe decir
9. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método: Apoyo a la producción y empleo nacional:
De conformidad a lo que establece el Art. 2, de la ley 4558/11 que cita: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento) a favor de productos y servicios e origen nacional

Decreto 6225/11 Art 2 inc "c"en la cual se establece lo siguiente: *en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante y de la Gobernación de Itapuá.*
Por lo mencionado la Municipalidad de Pirapó dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 70% de la mano de obra de personales residentes en el Distrito de Pirapó, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

Punto2: Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Se aplicara como:
Criterio para desempate de ofertas: En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, siendo esta la que cuenta con la mayor La cantidad de contratos de los años (2010 , 2011 y 2012) con cumplimiento

Atentamente.

Pirapó, 12 de marzo de 2013

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa